

REPÚBLICA DE PANAMÁ
JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA (JTIA)

REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL PARA EL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA, DE ARQUITECTURA O DE TÉCNICO (A) S AFINES

Egresados de Universidades Particulares Reconocidas y Fiscalizadas por las Universidades Oficiales y la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA).

Solicitud para Panameño(a):

A. REQUISITOS GENERALES:

1. Presentar **Solicitud del Certificado de Idoneidad Profesional**, mediante memorial en papel corriente 8 ½" x 14", dirigido al (la) Presidente(a) de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). Si la solicitud de idoneidad es tramitado mediante abogado, el poder debe venir debidamente notariado.
2. Suministrar Original del **Certificado de Nacimiento** expedido por el Tribunal Electoral, validado con Tres Balboas (B/.3.00 BALBOAS FRANQUIADOS), según advierte el propio documento oficial.
3. **Acreditar honorabilidad y buena conducta**, mediante dos (2) declaraciones de personas, rendidas ante e l (la) Corregidor(a) del domicilio del interesado o ante Notario(a) Público(a). (papel legal, 8 ½" x 14" de corregiduría o papel notarial si se efectúan en Notario, se acompañará con las copia de las cédulas de los testigos). **LAS DECLARACIONES TESTIMONIALES DEBEN SER DOS, DE FORMA INDIVIDUAL Y PUEDEN SER EMITIDAS POR LA CORREGIDURIA PERO SIN FRANQUEOS DE OCHO BALBOAS (B/.8.00 BALBOAS) Y TAMBIEN PUEDEN SER EMITIDAS POR LAS NOTARIAS ESTAS SI DEBEN ESTAR CON OCHO BALBOAS (B/.8.00 BALBOAS FRANQUIADOS) cada una. TODAS LAS DECLARACIONES DEBEN ESTAR ACOMPAÑADAS DE LAS CEDULAS DE LOS TESTIGOS.**
4. Suministrar copia de cédula de identidad personal del solicitante.
5. Suministrar **dos (2) fotografías tamaño carnet**, una para ser adherida al expediente de registro del profesional y otra para el Carnet de Identificación de Idoneidad Profesional.
6. Llenar el **Formulario de trámite y archivo de expediente**, el cual le será suministrado al momento de ingresar los documentos completos, arriba señalados.

B. EGRESADOS DE UNIVERSIDADES OFICIALES:

1. Presentar Original para cotejo y suministrar una Copia certificada del **Diploma Universitario**. En la copia deben aparecer todos los registros formales. El Original le será devuelto inmediatamente, una vez verificado con la copia.

C. EGRESADOS DE UNIVERSIDADES PARTICULARES:

1. Presentar Original para cotejo y suministrar una Copia certificada del **Diploma Universitario**. En la copia deben aparecer todos los registros formales. El Original le será devuelto inmediatamente, una vez verificado con la copia.

2. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: (A PARTIR DEL 2010).

- a) Los **Egresados con Planes Curriculares de Ingeniería y Arquitectura de Universidades Particulares del 2010 al 2017 de DEBEN** Traer **Certificación de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA)**. De acuerdo a la Ley No. 30 del 20 de julio de 2006, Gaceta Oficial N°26571 (de miércoles 7 de julio de 2010) y la Ley 52 (de viernes 6 de junio de 2015), publicada en la Gaceta Oficial N°27813-B (de martes 30 de junio de 2015).

3. INGENIERÍA:

- a) Los **Egresados con Planes Curriculares de Ingeniería de Universidades Particulares antes del 2005, NO DEBEN** Traer un Sello de Verificación de la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP) de acuerdo a la Resolución N°. CACAD-R-04-2004 (de 9 de julio de 2004), publicada en la Gaceta Oficial N°25189 (de 3 de diciembre de 2004).
- b) Los **Egresados con Planes Curriculares de Ingeniería de Universidades Particulares entre 2005 y 2010, DEBEN** Traer un Sello de Verificación de la Universidad Tecnológica de Panamá (UTP). Resolución No. CACAD-R-04-2004 (de 9 de julio de 2004), publicada en la Gaceta Oficial N°25189 (de 3 de diciembre de 2004).

4. ARQUITECTURA:

- a) Para los **Egresados con Planes Curriculares de Arquitectura de Universidades Particulares** antes del 2010 **NO DEBEN** tener un Sello de Verificación ninguna Universidad, ya que no existía ninguna Regulación al respecto.

D. COSTOS:

1. Diez Balboas (B/.10.00) por el costo de la confección del **Diploma de Idoneidad Profesional**.
2. El Diploma de Idoneidad Profesional, requiere de cincuenta balboas (B/.50.00) en timbres fiscales o Franqueo, para que sea válido, por lo que el Solicitante deberá entregarlo el día que retire su idoneidad en la Ventanilla de la JTIA, para ser adherido y debidamente sellado.
3. Doce Balboas (B/.12.00) para la adquisición obligatoria del **Compendio Legal de la JTIA**, que incluye la Ley 15 de 1959, Decretos, reglamentos y resoluciones complementarias.
4. Veinte Balboas (B/.20.00) por el costo de la confección de **Sello de Goma de Idoneidad Profesional** estándar o treinta y cinco dólares (B/.35.00) **si es Sello Automático de Idoneidad Profesional**.
5. Diez Balboas (B/.10.00) por el costo de carnet de idoneidad profesional.